

LEY Nº 424-Q

ARTÍCULO 1º.- La Secretaría de Salud Pública implementará una campaña de detección de personas infectadas por el bacilo de Koch, causante de la tuberculosis.

ARTÍCULO 2º.- Esta campaña de detección consistirá, entre otras acciones, en estudiar mediante la técnica de abreografía (con equipos sanitarios móviles) y reacción PPD, particularmente a las personas que habitan en zonas de alto riesgo, entendiéndose por tales a las que sufren severos problemas socioeconómicos y sanitarios.

ARTÍCULO 3º.- El equipo sanitario móvil estará integrado por un médico tisiopneumólogo, un radiólogo, una enfermera, una visitadora social y una educadora sanitaria.

ARTÍCULO 4º.- Conjuntamente a la campaña se implementará educación sanitaria en terreno.

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con Rentas Generales.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.